



# Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 607 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 21 de julio de 2026.

### **VISTOS:**

El Informe N° 000384-2026-UNAJ/DA, de fecha 14 de julio de 2026; Informe Técnico N° 000015-2026-UNAJ/DGAA, de fecha 14 de julio de 2026; Carta N° 000367-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 14 de julio de 2026; Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2026; Informe N° 000071-2026-UNAJ/DGAA, de fecha 16 de julio de 2026; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Informe N° 000384-2026-UNAJ/DA, de fecha 14 de julio de 2026, la Dirección de Admisión, solicita la reprogramación del Examen de Admisión Modalidad Ordinaria 2026-II, previsto inicialmente para el 09 de agosto de 2026, para el día 16 de agosto de 2026, manteniéndose las demás actividades del proceso de admisión conforme a las disposiciones que se establezcan, ello debido a que la fecha programada para el Examen de Admisión Modalidad Ordinaria 2026-II coincide con los procesos de admisión de la Universidad Nacional del Altiplano y la Universidad Nacional de San Agustín; La coincidencia de fechas podría limitar la participación de postulantes y afectar los resultados esperados del proceso de admisión de la UNAJ y la reprogramación del examen para el día 16 de agosto de 2026 permitirá ampliar las oportunidades de participación, fortalecer la competitividad institucional y optimizar la captación de postulantes;

Que, mediante Informe Técnico N° 000015-2026-UNAJ/DGAA, de fecha 14 de julio de 2026, la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, realizando el análisis del pedido realizado, concluye indicando lo siguiente: **"4.1. La solicitud de la Dirección de Admisión para reprogramar el Examen de Admisión Modalidad Ordinaria 2026-II del 09 al 16 de agosto de 2026 cuenta con sustento técnico, debido a la coincidencia con otros procesos de admisión de la macro región sur y al riesgo de afectación de la participación de postulantes. 4.2. La reprogramación del examen ordinario incide directamente en las actividades posteriores del semestre, por lo que no resulta técnicamente conveniente modificar únicamente la fecha del examen. 4.3. Corresponde aprobar una modificación integral del Calendario Académico 2026-II, reordenando las actividades de examen médico, matrícula, nivelación, inicio y fin de labores académicas, firma de actas y cierre del semestre."**;

Que, mediante Carta N° 000367-2026-UNAJ/VRACA, de fecha 14 de julio de 2026, Vicerrectorado Académico, solicita la aprobación de la modificación del Calendario Académico 2026-II y sea incorporado como punto de agenda en la próxima sesión de Consejo Universitario y, de estimarlo pertinente dicho órgano de gobierno, se apruebe modificación integral del Calendario Académico 2026-II;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2026, el Consejo Universitario, en consideración a los actuados, acuerda por **UNANIMIDAD: APROBAR** la modificación del Calendario Académico 2026-II, previas precisiones a ser realizadas Vicerrectorado Académico;

Que, mediante Informe N° 000071-2026-UNAJ/DGAA, de fecha 16 de julio de 2026, la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, presenta la propuesta consolidada, e indica que, conforme a las precisiones formuladas por el Consejo Universitario, la matrícula de estudiantes regulares se realizará del 03 al 06 de agosto de 2026 y la matrícula extemporánea el 07 de agosto de 2026. Las demás actividades administrativas cuyo inicio estaba previsto para el 06 de agosto deberán comenzar el 07 de agosto de 2026, considerando que el 06 de agosto es día feriado. La nueva fecha de inicio de labores académicas, 31 de agosto de 2026, permite culminar previamente el examen médico, la matrícula de ingresantes y el periodo de nivelación. El término de labores se desplaza al 24 de diciembre de 2026 y, correlativamente, la firma de actas y el cierre del semestre se extienden hasta enero de 2027. De acuerdo con la revisión de las fechas consignadas, las anotaciones de coordinación y las precisiones del Consejo Universitario; el mismo que a su vez en fecha 16 de julio de 2026, Vicerrectorado Académico, remite a Secretaría General, las precisiones efectuadas al calendario académico;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 27 del Estatuto Universitario;



# Universidad Nacional de Juliaca

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – APROBAR la modificación del Calendario Académico 2026-II de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

| ACTIVIDAD                                      | FECHA                                         |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Examen extraordinario                          | 12 de julio de 2026<br>(sin variación)        |
| Examen CEPRE                                   | 02 de agosto de 2026<br>(sin variación)       |
| Examen de Admisión Modalidad Ordinaria         | 16 de agosto de 2026                          |
| Presentación de horarios                       | 03 al 07 de agosto de 2026<br>(sin variación) |
| Inicio del semestre académico (administrativo) | 07 de agosto de 2026                          |
| Trámites de carné universitario                | 07 al 28 de agosto de 2026                    |
| Matrícula de estudiantes regulares             | 03 al 06 de agosto de 2026                    |
| Examen médico de ingresantes                   | 17 al 19 de agosto de 2026                    |
| Matrícula de ingresantes                       | 17 al 19 de agosto de 2026                    |
| Matrícula extemporánea                         | 07 de agosto de 2026                          |
| Periodo de nivelación                          | 24 al 28 de agosto de 2026                    |

| ACTIVIDAD                     | FECHA                                          |
|-------------------------------|------------------------------------------------|
| Reserva de matrícula          | 07 de agosto al 04 de setiembre de 2026        |
| Rectificación de matrículas   | 07 al 28 de agosto de 2026                     |
| Inicio de labores académicas  | 31 de agosto de 2026                           |
| Fin de labores académicas     | 24 de diciembre de 2026                        |
| Firma de actas                | 28 de diciembre de 2026 al 05 de enero de 2027 |
| Cierre del semestre académico | 05 de enero de 2027                            |

**Artículo Segundo.** – ENCARGAR a Vicerrectorado Académico, la comunicación del presente acto resolutivo al Ministerio de Educación - MINEDU y demás instancias pertinentes.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
DISTRIBUCIÓN:  
RDO.  
VRAC.  
VRIN.  
DGA.  
DBU.  
URH.  
DGAA.  
DA.  
OTI.  
Arch. /2026.

  
DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI  
RECTORA